



Resolución de Secretaría General

N° 023-2019-MIMP/SG

Lima, 19 JUN. 2019

Vistos, el Informe N° 021-2019-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, los Informes N° 109-2018-MIMP/OGPP-OMI y 035-2019-MIMP/OGPP/OMI y Nota 022-2019-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorando N° 165 y 166-2019-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, al Subsistema de Gestión del Empleo, el que contiene entre sus procesos a la Gestión de la Incorporación y a la Administración de Personas, encontrándose dentro del primero de ellos, el proceso de inducción;

Que el artículo 184 del precitado Reglamento General establece que el proceso de inducción tiene por finalidad poner en conocimiento de los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Inducción", la cual tiene como finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as que se incorporan o reincorporan a un puesto de la entidad, cuyo ámbito de aplicación es para todas las entidades públicas, en sus tres niveles de gobierno, sujetas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del dispositivo antes citado, se define al proceso de inducción como el conjunto de actividades relacionadas entre sí, que comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la Entidad, incluyendo la inducción general referida a la información sobre el Estado, la entidad y normas internas, y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe 021-2019-MIMP/OGRH ha sustentado la propuesta para aprobar la Directiva denominada "Proceso de Inducción al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", que establece las pautas para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as que se incorporan o reincorporan a un puesto, o por la acción administrativa de desplazamiento en la que se pasa de un área de trabajo a otra, dentro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, en virtud a lo señalado precedentemente y contando con la opinión favorable de la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 109-2018-MIMP/OGPP-OMI y 035-2019-MIMP/OGPP-OMI, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva “Proceso de Inducción al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, establece en su artículo 13 que el Secretario/a General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, con lo cual la aprobación de la mencionada Directiva debe realizarse mediante Resolución de Secretaría General;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002 -2019-MIMP “Proceso de Inducción al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y la Directiva “Proceso de Inducción al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP” sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

